

SEMANARIO MINAS y petróleo

Primeros en informar sobre minas y energía

ISSN 1814-4209 AÑO 25 Nº 1115 - L&L EDITORES - LIMA, 14 DE OCTUBRE DEL 2019
WWW.MINASYPETROLEO.COM.PE

PRECIO EN QUIOSCOS
LIMA: S/. 1.00
PROVINCIAS: S/. 1.00
VÍA AÉREA: S/. 1.50

TOQUEPALA: UNA GOLONDRINA NO HACE VERANO

Rolando Suñer - F&O 45 Fotografía

- JUAN CARLOS LIU ES EL NUEVO MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

- SPCC CONFÍA EN INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE MINERÍA

- EN 2020 SE INICIARÍA CONSTRUCCIÓN DE SEIS PROYECTOS

Juan Carlos Liu es el nuevo ministro de Energía y Minas

Su experiencia en construcción de represas tal vez pueda serle útil para ganar el apoyo de los agricultores en las áreas de conflicto social.

• TRANSFERENCIA DEL CARGO DE MINISTRO

Al asumir el 4 de octubre el cargo de ministro de Energía y Minas durante una ceremonia protocolar desarrollada en la sede institucional del ministerio de Energía y Minas (Minem), en la que participó el exministro Francisco Ísmodes Mezzano y los servidores de la institución, el flamante ministro de Energía y Minas señaló que durante su gestión cumplirá el encargo del

presidente Martín Vizcarra de promover las inversiones con sostenibilidad, en beneficio de los millones de peruanos, y sobre todo de aquellos que habitan las zonas aledañas a los grandes proyectos.

“Cuando asumí el encargo de dirigir la cartera de Energía y Minas, me preguntaron si era capaz de enfrentar los desafíos, que son bastantes, y yo respondí que sí, porque creo que las personas con la que voy a trabajar son artistas, pues como dice

una frase de San Francisco de Asís: aquel que trabaja con las manos, la cabeza y el corazón, es un artista”, señaló ante el aplauso de los presentes.

Por su parte, el ex ministro Francisco Ísmodes señaló que su sucesor asume una cartera llena de retos, más aún en la actual coyuntura que vive el país, en la que “debemos seguir respaldando al Presidente de la República en su lucha contra la corrupción y la impunidad”.

Transferencias a las regiones suman S/ 4,162 millones

Las transferencias de recursos a los gobiernos regionales por conceptos de canon minero, regalías legales y contractuales, así como por derecho de vigencia y penalidad a los gobiernos regionales y locales asciende, hasta setiembre, a S/ 4,162 millones, de acuerdo a la información consignada en la última edición del Boletín Estadístico Minero del Ministerio de Energía y Minas (Minem).

En el desgajado del documento estadístico elaborado por la Dirección de Promoción y Sostenibilidad Minera del Minem, se precisa que por concepto de canon se han transferido más de S/ 2,897 millones; mientras que por regalías más de S/ 1,106; y por derechos de vigencia más de S/ 157 millones.

Entre las regiones que recibieron más recursos en el lapso analizado se encuentra en primer lugar Áncash, con más de S/ 1,248 millones; seguida de Arequipa, que recibió más de S/ 835 millones; y en

tercer lugar Cusco, que recibió más de S/ 335 millones. La lista sigue con Tacna y la Libertad, regiones que recibieron más de S/ 261 millones cada una por los conceptos detallados; luego está Moquegua que recibió más de S/ 239 millones; y Lima con más de S/ 140 millones.

El Boletín Estadístico Minero precisa que los montos relacionados a canon y regalías corresponden a todo lo transferido a regiones hasta setiembre del 2019, mientras que lo referente a derechos de vigencia fue transferido hasta 31 de julio del mismo año.

• RECAUDACIÓN

De otro lado, el documento elaborado por el Minem también consigna información sobre la recaudación del régimen tributario minero, adicional al impuesto a la renta, y detalla que, de enero a agosto de 2019 se han recaudado más de S/ 310 millones por impuesto especial a la minería; más de S/ 378 millones por regalías mineras; más de S/ 439 millones por nuevas regalías mineras; y más de S/ 30 millones por gravamen especial a la minería. El total recaudado hasta la fecha por el Estado por el régimen tributario minero



Mina Cerro Verde que contribuye a que Arequipa sea la región con mayor recaudación de Canon y otras contribuciones

(adicional al impuesto a la renta) supera los S/ 1,158 millones.

Juramentación de Juan Carlos Liu Yonsen como nuevo ministro de Energía y Minas

El Poder Ejecutivo designó a Juan Carlos Liu Yonsen como el nuevo ministro de Energía y Minas, en reemplazo de Francisco Ísmodes Mezzano. Liu Yonsen es formado en Ingeniería Mecánica Electricista de la Universidad Nacional de Ingeniería y es magister en Administración por la Universidad ESAN.

Además, al momento de su nombramiento se desempeñaba como docente en el área de Contabilidad, Finanzas y Economía de la misma casa de estudios.

El flamante ministro de Energía y Minas tiene una importante experiencia en el sector eléctrico, pues participó en el Proyecto Hidroenergético Especial Pasto Grande de Moquegua y en el Comité Especial de la Línea de Transmisión Mantaro-Socabaya.

Liu Yonsen también se ha desempeñado como asesor en el Ministerio de Energía y Minas (Minem) en los años 2010, 2012 y 2014, consultor en procesos de promoción de APP para ProInversión y ha prestado servicios al Osinergm y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, su experiencia en el área privada incluye a bancos de inversión como la Corporación Financiera Internacional (IFC) y Latin Pacific.

Acuerdan modificar contrato de fideicomiso de Doe Run Perú

La Junta de Acreedores de Doe Run Peru se reunió en Lima el 4 de este mes y continuará la sesión el 9 de los corrientes, para aprobar la venta de la Unidad Minera Cobriza y la adjudicación del Complejo Metalúrgico de La Oroya.

De acuerdo a la convocatoria realizada el 17 de setiembre, la junta de acreedores de Doe Run Perú (DRP), presidida por el Ministerio de Energía y Minas (Minem), se reunió el 4 de octubre en la ciudad de Lima.

En la reunión se desarrollaron los dos primeros puntos de la agenda convocada. En primer término, la empresa liquidadora Carrizales Infraestructura & Servicios Pú-

blicos S.C.R.L. informó sobre el proceso de liquidación, así como la situación operativa y financiera de Doe Run Peru.

En segundo lugar, los acreedores aprobaron, con el 86% de los votos a favor, la propuesta de modificación del contrato de fideicomiso a fin de garantizar el cumplimiento de las garantías de los planes de cierre del Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO) y la Unidad Minera Cobriza (UMC).

Los acreedores acordaron, por amplia mayoría, continuar con la reunión el día 9 del presente mes, a fin de desarrollar los

siguientes puntos de la agenda, dentro de los que destacan la aprobación de los términos y condiciones aplicables a la venta de la UMC, así como los referidos a la adjudicación del CMLO a los acreedores laborales.



Un representante de los trabajadores hace uso de la palabra durante la reunión de la junta de acreedores de DRP

SPCC confía en independencia del Consejo de Minería

• Ing. Óscar González Rocha, presidente de la empresa, espera que fallo sobre Autorización de Construcción sea justo y basado en criterios técnicos.

Lima, 7 de octubre de 2019. Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú (SPCC) confía en la independencia del Consejo de Minería (CM) para resolver el proceso administrativo en torno a la Autorización de Construcción del proyecto minero Tía María. Así lo dio a conocer el presidente de la compañía, Ing. Óscar González Rocha, quien dijo esperar un fallo justo y basado en criterios legales y técnicos.

“En la audiencia convocada por el CM, ratificamos una vez más que SPCC cumplió con toda la normativa legal y técnica requerida para obtener la Autorización de Construcción del proyecto minero Tía María. En ese sentido, confiamos en la independencia y capacidad de los miembros de esta instancia administrativa para tomar una decisión a favor de un proyecto que traerá múltiples beneficios para la población de Islay y el Perú en su conjunto”, precisó el ingeniero.

González Rocha sostuvo también que SPCC ha actuado con transparencia durante todo el desarrollo del proyecto minero Tía María, lo cual ha requerido el concurso de diversas entidades del Estado, así como de autoridades y dirigentes locales, regionales y nacionales. En ese sentido, señaló que, de obtener un fallo desfavorable por parte del CM, defenderán la viabilidad del proyecto ante las instancias correspondientes.

“Se trata de un proyecto sostenible, que se desarrollará con los más altos estándares ambientales de la industria minera mundial. Reiteramos que Tía María tendrá un impacto favorable para el valle de Tambo, impulsando el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas de la zona. Asimismo, Tía María representa una gran oportunidad para la generación de bienestar de la provincia de Islay y Arequipa”, señaló.

El ejecutivo reiteró el compromiso de la empresa de iniciar el desarrollo del proyecto en el marco de un clima social más favorable. Asimismo, indicó que seguirán trabajando para dar a conocer las cualidades del proyecto a la población y desarrollando programas sociales que podrán ser potenciados con el inicio de la construcción del proyecto.

SPCC participó este lunes 7 de octubre en la audiencia convocada por el CM, como parte del proceso iniciado para revisar la entrega de la Autorización de Construcción al proyecto minero Tía María. Luego de la audiencia, esta instancia administrativa tendrá hasta 15 días laborables para emitir su fallo sobre la Autorización de Construcción.

Viceministro de Minas se reunió con representantes de MMG

El viceministro de minas, Augusto Cauti, sostuvo una reunión con representantes de la minera MMG donde abordaron temas relacionados a la operación de Las Bambas.

El Ministerio de Energía y Minas (Minem) informó en una nota de prensa que continúa promoviendo iniciativas que permitan mostrar a la población que la minería moderna sí puede llevar bienestar a las localidades donde opera, contribuyendo a su desarrollo social y económico mediante el cierre de brechas en servicios básicos, salud y educación.

Así lo afirmó el viceministro de Minas, Augusto Cauti, durante una reunión sostenida hoy con el CEO de la minera multinacional MMG (propietaria de la mina Las Bambas), Geoffrey Gao; y los funcionarios de empresa para la región América, y la del vicepresidente de Minmetals, Jerry Jiao.

Como se sabe, MMG maneja, a través de su filial MMG Limited, la operación minera Las Bambas, ubicada entre las provincias de Cotabambas y Grau, en la región Apurímac, considerada una de las minas de cobre más grandes del mundo.

Durante el encuentro protocolar, el viceministro Cauti y Geoffrey Gao abordaron temas relacionados a la operación de Las Bambas y a los proyectos que tiene la minera de capitales chinos en el Perú, entre los que destaca la extracción de minerales en los

yacimientos Chalcobamba y Sulfobamba. La empresa manifestó su interés en seguir apostando por la minería peruana y de mantener sus iniciativas que fomentan el diálogo y el entendimiento con las comunidades de su ámbito de influencia, fortaleciendo así la sostenibilidad de sus inversiones.

El viceministro Cauti, por su parte, manifestó el compromiso del Ministerio de Energía y Minas (Minem) de acompañar los proyectos de MMG, tal como lo realiza con las demás empresas que tienen actividades mineras en el país.

Cabe indicar que en el 2018, según información de MMG Limited, Las Bambas generó más de 1,500 empleos directos, de los cuales, el 20 % correspondió a trabajadores de Apurímac.



Viceministro de Minas, Augusto Cauti saluda al vicepresidente de Minmetals, Jerry Jiao

CAPITAL INTELECTUAL S.A.
Administración, Contabilidad, Auditoría, Derecho Tributario y Gestión

CINTE S.A. PROPUESTA DE VALOR PARA EMPRESAS DEL SECTOR

- ♦ Outsourcing contable
- ♦ Auditorías financiera, laboral y tributaria
- ♦ Evaluación de negocios y estrategias de crecimiento
- ♦ Defensas tributarias ante SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial
- ♦ Asesoría a empresas de exploración y explotación minera
- ♦ Formulación y evaluación de proyectos mineros
- ♦ Asesoría en comercialización de minerales
- ♦ Administración de planta de tratamiento de minerales

CONSULTE SOBRE LOS BENEFICIOS DE BRINDARLE UNA BUENA ASESORÍA

Oficina LIMA: Av. Dos de Mayo 113, oficina 402, San Isidro
Teléfono (51 1) 370 7543 Celular 991 356 837 / 977 179 137

Oficina AREQUIPA: Urb. Santo Domingo 2a. etapa F-4
José Luis Bustamante y Rivero
Teléfono (51 54) 463 527

jrojas@cintesa.com.pe

L & L EDITORES SRL

Av. República de Colombia 149 A, Urb. Santa Cruz, San Isidro
Telefax 421 5288
minasypetroleo@telefonica.net.pe

Hecho el Depósito Legal N° de Registro 98-2038
ISSN 1814-4209 Norma Internacional ISO 3297

DIRECTOR Luis Vargas Barbieri	EDITORA Responsabilidad Social Liliana Noriega	DIAGRAMACIÓN Rodolfo Vargas
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL Rómulo Mucho Mamani	EDITOR DE NOTICIAS Juan Ochoa	EDICIÓN DIGITAL / DISTRIBUCIÓN L & L EDITORES S.R.L.
COORDINACIÓN Carmen Rosa Pérez Jiménez	FOTOGRAFÍA Victor Abad	IMPRESIÓN AZA GRAPHIC PERU S.A.C
LOGÍSTICA Santiago Bada		

www.minasypetroleo.com.pe N° 1115 - 14 de Octubre del 2019

EN LOS 8 PRIMEROS MESES DEL 2019 DESCIENDEN EL 8.11%:

Valor de exportaciones mineras caen significativamente

Conforme se puede observar en el Cuadro N° 2, las exportaciones mineras totalizaron US\$ 17,845 millones en el periodo enero - agosto del 2019, valor que representa una reducción del 8.11% respecto de los US\$ 19,420 millones del mismo periodo del año anterior.

Dicho valor de las exportaciones mineras representó, según cifras del BCR, el 58.6% de las exportaciones totales del Perú en los 8 primeros meses del 2019, pero es equivalente a solamente el 54.6% del total de las exportaciones totales del mismo periodo del año anterior, lo que se explica principalmente por la reducción de los precios del cobre y el zinc en los 8 primeros meses del 2019, respecto al mismo periodo del 2018.

Cabe resaltar que, adicionalmente a las exportaciones de la minería metálica, el 2.75% de las exportaciones totales del país (US\$ 835 millones) correspondieron en los 8 primeros meses del 2019 a productos elaborados con metales básicos y hierro, así como de joyería y asimismo el 1.3% (US\$ 411 millones) a las exportaciones de minerales no metálicos.

COBRE: MENOR PRECIO EXPLICA EL 11.6% DE DESCENSO EN EL VALOR EXPORTADO

Conforme se puede apreciar en el Cuadro N° 2, en el periodo enero - agosto del 2019 las exportaciones de cobre, el primer producto de exportación del Perú, totalizaron US\$ 8,845 millones, que representaron el 49.6% de las exportaciones mineras y el 29.0% de las exportaciones totales del país.

De acuerdo con cifras del BCR, en dicho periodo hubo una caída del 11.6% en el valor exportado de cobre, en relación al mismo periodo del año anterior. Esta reducción responde en su totalidad a un menor precio, ya que el volumen exportado fue casi exactamente el mismo de los 8 primeros meses del año anterior.

Por su parte, en el periodo enero - agosto del 2019 la producción de cobre del Perú, según el Ministerio de Energía y Minas (Minem), alcanzó las 1'610,808 toneladas, lo que representó un ligero incremento del 2.18% con respecto a la producción del mismo periodo del año anterior.

Conforme se puede apreciar en el Cuadro N° 4, aunque la producción de Cerro Verde sufrió una reducción del 4.07% en los 8 primeros meses del 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, se mantuvo como el primer productor de cobre del Perú, con 311,229 toneladas en los 8 meses. Por su parte, Antamina que hasta el 2015 fue el primer productor de cobre del Perú, se ubicó como el segundo con 301,614 toneladas, con un incremento del 2.22%

en su producción. Con la ampliación de la concentradora de Toquepala, Southern con una producción de 268,802 toneladas en los 8 primeros meses del 2019, que representaron un incremento de casi el 27%, con respecto al mismo periodo del año anterior, desplazó a Las Bambas (250,471 toneladas), como el tercer productor de cobre del Perú.

ORO: MEJORES PRECIOS PERO MENOR VOLUMEN EXPORTADO

Según cifras del BCR, en los 8 primeros meses del 2019 el oro experimentó una caída del 5.7% en el valor de las exportaciones, con respecto al mismo periodo del año anterior, lo que se explica por la combinación de una caída del 9.2% en el volumen y un incremento del

3.9% en el precio del metal exportado. Sin embargo, de acuerdo con las cifras del Minem, nuestro país tuvo una disminución del 6.97% en la producción de oro, respecto al año anterior (ver Cuadro N° 5).

Esta caída en la producción fue consecuencia, principalmente, de la reducción de la producción de Barrick, hasta el 2018 el segundo productor de oro del Perú y ahora desplazado al 5º lugar. Así como de la de Buenaventura que en los 8 primeros meses del 2019 redujo su producción a menos de la mitad de la del mismo periodo del año anterior. También hubo importantes reducciones de producción en Antapaccay y la minería informal. La nota positiva la dieron Yanacocha y Shahuindo con importantes incrementos de producción (ver Cuadro N° 5).

La producción formal de oro ha estado descendiendo aceleradamente en los últimos años, lo cual se explica, principalmente, por la enorme reducción que ha estado experimentando la correspondiente

a los dos mayores productores auríferos antes señalados. Al respecto cabe indicar que en el 2018 Minera Yanacocha tuvo una producción equivalente a la cuarta parte de lo que produjo en el 2009, mientras que la de Barrick fue equivalente a la quinta parte de lo que produjo en el 2007.

En lo relativo al descenso de la producción informal, es difícil sacar conclusiones, por cuanto es muy complicado determinar la magnitud de esta producción, por lo que la estimación del Minem genera serias dudas y podría estar subestimada. Al respecto, cabe indicar que gran parte del oro informal se negocia clandestinamente, pero al parecer el BCR tendría un mejor estimado que el Minem, lo cual explicaría por qué los volúmenes de exportación reporta-

dos por el BCR, generalmente son mayores que los estimados de producción del Minem.

LA MAYOR PARTE DE LA PRODUCCIÓN DE PLATA SE EXPORTA CON LOS CONCENTRADOS DE PLOMO

Como hemos informado en ediciones anteriores de Minas y Petróleo, los valores que reporta el BCR para las exportaciones de plomo, incluyen los correspondientes a los contenidos de plata en los concentrados de plomo. Dichos valores de plata son mucho

La entrada en operación de la ampliación de Toquepala le permitió a la minería peruana incrementar en los 8 primeros meses de este año, en relación al mismo periodo del año anterior, la producción del primer producto de exportación del Perú, el cobre, en 2.18% (34,417 toneladas). Cabe señalar que el incremento de la producción de Toquepala, en dicho periodo, fue cercana a las 60 mil toneladas.

Lamentablemente, sin ampliaciones importantes en la minería del oro, el zinc y la plata, la producción de los metales que se ubican como el segundo, tercero y cuarto producto de exportación del Perú, respectivamente, descendió. Con un pequeño incremento en la producción de cobre y un descenso, porcentualmente mucho más importante en las de oro, zinc y plata y así mismo, con menores precios del cobre, zinc y plata y un incremento marginal en los de oro, es evidente que el valor de las exportaciones mineras del 2019 difícilmente podrán superar los US\$ 27 mil millones. En consecuencia, dichas exportaciones, serán inferiores a las del 2018 (US\$ 28,823 millones) y probablemente también a las del 2011 (US\$ 27,526 millones), 2017 (US\$ 27,477 millones) y 2012 (US\$ 27,467 millones).

Cuadro No. 2 EXPORTACIONES MINERAS - MILLONES DE US\$ Enero - Agosto (2019 vs 2018)

METAL	Enero - Agosto		% Incremento	Enero - Agosto 2019		% Exportaciones Totales 2018
	2019	2018		% Exportaciones		
				Mineras	Totales	
Cobre	8,845	10,007	-11.61	49.6	29.0	27.0
Oro	5,221	5,536	-5.69	29.3	17.1	16.0
Zinc	1,438	1,860	-22.69	8.1	4.7	4.4
Plomo*	977	998	-2.10	5.5	3.2	3.0
Plata refinada	47	88	-46.59	0.3	0.2	0.1
Hierro	632	323	95.67	3.5	2.1	1.9
Molibdeno	423	367	15.26	2.4	1.4	1.3
Estaño	260	234	11.11	1.5	0.9	0.8
Otros	2	7	-71.43	0.0	0.0	0.0
Total	17,845	19,420	-8.11	100.0	58.6	54.6

Fuente BCR
* Incluye contenidos de plata

mayores que los que corresponden al plomo, por tener la plata un valor mucho mayor que el plomo y ser una característica de los minerales de plomo-plata peruanos su alto contenido de plata. Aunque los concentrados de zinc y cobre también contienen plata, la proporción es mucho menor.

Por otra parte, las cifras correspondientes a las exportaciones de plata refinada se redujeron significativamente, a partir de la paralización de las operaciones en la Refinería de La Oroya, en el 2009. Aunque se recuperaron parcialmente a partir del mes de febrero del 2012, como consecuencia del reinicio de operaciones en algunos de los circuitos de

da ese banco para el plomo, como hemos señalado, está en la plata contenida en sus concentrados.

Sumando las cifras del valor de las exportaciones de plomo y plata, que figuran en el Cuadro N° 2, para los ocho primeros meses del 2019, se tiene un total de US\$ 1,024 millones. Esta cifra es 10.2% inferior a los US\$ 1,086 millones que totalizaron nuestras exportaciones de ambos metales en los ocho primeros meses del 2018. Es difícil determinar si la diferencia corresponde a los precios o los volúmenes exportados, por cuanto los contenidos de plata (la ley) en los concentrados de

ZINC: VALOR DE LAS EXPORTACIONES SE REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE

Según cifras del BCR, en el periodo enero - agosto del 2019, el valor de las exportaciones de zinc experimentó una caída del 22.7% en relación al mismo periodo del año anterior, lo que se explica por la combinación de una reducción del 17.4% en el precio y otra del 6.3% en el volumen del metal exportado.

Por otra parte, de acuerdo con las cifras del Minem (Cuadro N° 7), la producción de zinc del Perú, en los 8 primeros meses de este año, mostró una reducción del 9.62% en relación con el mismo periodo del año anterior. Lo que se explica, principalmente, por una reducción de casi el 29% en la producción de Antamina, el primer productor de zinc del Perú.

Cabe destacar que, en el periodo en análisis, Antamina incrementó ligeramente su producción de cobre (2.22%). Lo que guarda relación con lo que normalmente ocurre en esta empresa, en la cual cuando la producción de cobre se incrementa, la del zinc se reduce y viceversa.

Esto en razón de que cuando la empresa suele privilegiar por alguna razón, técnica o económica, la zonas del yacimiento más ricas en uno de estos metales, consecuentemente necesita reducir la producción del otro.

Volcan redujo su producción ligeramente y Nexa Resources (antes Milpo y Atacocha) lo incrementó marginalmente, en el periodo en análisis, como se puede observar en el Cuadro N° 7, no obstante se mantuvieron como los mayores productores de zinc, después de Antamina.

Continúa en la pag. 6

Cuadro No. 1 COTIZACIÓN PRINCIPALES METALES

Año	PROMEDIO ANUAL					
	COBRE	ORO	ZINC	PLATA	PLOMO	ESTAÑO
	Ctvs. US\$/lb	Ctvs. US\$/oz.tr	Ctvs. US\$/lb	Ctvs. US\$/oz.tr	Ctvs. US\$/oz.tr	Ctvs. US\$/lb
2000	82.24	279	51.16	5.00	20.59	246.57
2001	71.60	271	40.17	4.39	21.60	203.40
2002	70.74	310	35.32	4.63	20.53	184.18
2003	80.70	364	37.54	4.91	23.36	222.03
2004	129.99	410	47.53	6.69	40.21	386.13
2005	166.87	445	62.68	7.34	44.29	334.84
2006	304.91	605	148.56	11.57	58.50	398.29
2007	322.93	697	147.07	13.42	117.03	659.47
2008	315.51	873	85.04	15.01	94.83	839.60
2009	233.52	974	75.05	14.68	77.91	615.83
2010	342.28	1 225	98.18	20.19	97.61	926.63
2011	400.20	1 569	99.50	35.17	108.97	1 183.96
2012	360.43	1 669	88.65	31.08	94.51	966.37
2013	332.31	1 411	86.65	23.86	97.17	1 012.24
2014	311.00	1 256	98.00	19.00	95.00	994.00
2015	250.00	1 160	88.00	16.00	81.00	729.00
2016	221.00	1 248	95.00	17.00	85.00	816.00
2017	280.00	1 257	131.00	17.00	105.00	912.00
2018	296.00	1 269	133.00	16.00	102.00	915.00
Enero	269.00	1 291	116.00	16.00	90.00	927.00
Feb	285.00	1 320	123.00	16.00	94.00	965.00
Marzo	293.00	1 301	129.00	15.00	93.00	973.00
Abril	292.00	1 285	133.00	15.00	88.00	937.00
Mayo	274.00	1 284	125.00	15.00	83.00	886.00
Junio	266.00	1 359	118.00	15.00	86.00	871.00
Julio	269.00	1 413	115.00	16.00	89.00	815.00
Agosto	259.00	1 499	109.00	17.00	93.00	753.00
Setiembre	261.00	1 511	106.00	18.00	94.00	763.00
Oct. 1	257.00	1 473	106.00	17.00	95.00	736.00

Fuente: BCRP - Nota Semanal No. 30, 3 de Octubre de 2019

Cuadro No. 3 PRODUCCIÓN MINERA Enero Agosto (2019 vs 2018)

METAL	UNIDAD	2019	2018	% Incremento
Cobre	TMF	1,610,806	1,576,393	2.18
Oro	onzas	2,784,206	2,992,981	-6.98
Zinc	TMF	907,736	1,004,395	-9.62
Plomo	Miles de TMF	200,105	188,665	6.06
Plata	Miles de onzas	80,699	90,273	-10.61
Hierro	TMF	6,200,676	6,699,634	-7.45
Molibdeno	TMF	18,474	17,612	4.89
Estaño	TMF	13,427	12,136	10.64

Fuente MEM

Viene de la pag. 5

Ambos con una producción del orden del 66% y el 57% de la de Antamina, respectivamente. No obstante, ambas mineras tuvieron a su vez producciones varias veces mayores que las de los productores que le siguen en el ranking.

VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE HIERRO SE DUPLICAN

El valor de las exportaciones de hierro tuvo un incremento del 95.8% en los 8 primeros meses del 2019, en relación con el mismo periodo del año anterior, lo

qual se explica por la combinación de un incremento del 96.0% en el precio y una reducción del 0.1% en el volumen del metal exportado.

Cabe señalar que los volúmenes de hierro reportados por el BCR, como exportados, no corresponden al contenido fino de este metal, por cuanto son cifras siempre muy superiores a las que da el Minem como volúmenes de producción (63.4% en el periodo enero - agosto 2019).

Desde el momento que parte del hierro que el Perú produce se consume interna-

Cuadro No. 4 PRODUCCIÓN DE COBRE TM Enero - Agosto (2019 vs 2018)

EMPRESA	2019	2018	% Incremento
Cerro Verde	311,229	324,428	-4.07
Antamina	301,614	295,067	2.22
Southern	268,802	211,876	26.87
Las Bambas	250,471	241,956	3.52
Glencore Antapaccay	135,989	137,160	-0.85
Chinalco (Toromocho)	119,133	133,630	-10.85
Hudbay	77,603	79,987	-2.98
Nexa Resources*	27,379	29,354	-6.73
Brocal	26,774	30,667	-12.69
Gold Field	21,660	21,419	1.13
Otros	70,154	70,847	-0.98
Total	1,610,808	1,576,391	2.18

* Incluye la producción de Cerro Lindo, El Porvenir y Atacocha
Fuente MEM

mente, las cifras de producción tendrían que ser superiores a las de exportación. La explicación está en que las cifras del Minem corresponden a contenido fino, mientras que las del BCR al total del volumen exportado.

Cabe resaltar que en el periodo enero - agosto del 2019, conforme se puede apreciar en el cuadro N° 3, la producción de hierro del Perú totalizó 6'200,676 TM, 95% de la cual corresponde a la Minera Shougang y un 5% a Minera Shouxin.

Esta producción representa un 9.04% de reducción respecto a la producción del mismo periodo del año anterior.

MOLIBDENO Y ESTAÑO

En los 8 primeros meses del 2019, según cifras del BCR, el valor de las exportaciones de molibdeno se incrementaron en 15.3%,

lo que se explica por un incremento del 5.3% en el precio y del 9.5% en el volumen exportado. Por su parte, la producción de mina según cifras del Minem (ver cuadro N° 3), tuvo un incremento del 4.89% en los 8 primeros meses del 2019, con respecto al mismo periodo del año anterior, como consecuencia de la ampliación de la producción de la mina Toquepala.

Según información del BCR, el valor de las exportaciones de estaño en los 8 primeros meses del 2019 tuvo un incremento del 11.2%, en relación al mismo periodo del 2018, lo que se explica por un incremento del 15.9% en el volumen y una caída del 4.1% en el precio. Por su parte la producción de mina en los 8 primeros meses del 2019, según cifras del Minem, se incrementó en 10.64%, respecto al mismo periodo del año anterior.

Cuadro No. 7 PRODUCCIÓN DE ZINC - TM Enero - Agosto (2019 vs 2018)

EMPRESA	2019	2018	% Incremento
Antamina	241,790	340,300	-28.95
Volcan *	159,357	162,871	-2.16
Nexa Resources	138,391	136,010	1.75
Soc. Minera El Brocal	31,616	34,058	-7.17
Cia. Minera Raura	27,808	32,058	-13.26
Soc. Minera Corona	23,987	26,034	-7.86
Buenaventura	22,720	23,943	-5.11
Cia. Minera Chinalco	22,489	16,568	35.74
Santa Luisa	21,755	22,953	-5.22
Catalina Huanca	32,265	28,443	13.44
Trivali	25,392	20,828	21.91
Otros	160,165	160,329	-0.10
Total	907,735	1,004,395	-9.62

* Incluye la producción de subsidiarias
Fuente MEM

Cuadro No. 5 PRODUCCIÓN DE ORO - KG Enero - Agosto (2019 vs 2018)

EMPRESA	2019	2018	% Incremento
Yanacocha	11,799	9,991	18.10
Poderosa	5,933	5,653	4.95
Ares	4,628	4,578	1.09
Aruntoni *	4,461	4,067	9.69
Barrick	4,403	7,361	-40.18
Horizonte	3,571	4,000	-10.73
Shahuindo	3,404	1,727	97.10
Gold Field	3,330	2,927	13.77
MARSA	3,318	3,570	-7.06
Tantahuatay	2,837	3,272	-13.29
Buenaventura	2,685	5,545	-51.58
La Arena	2,414	3,006	-19.69
Minsur	2,086	2,010	3.78
Los Andes del Perú Gold	2,043	1,780	14.78
Antapaccay	1,814	3,004	-39.61
Informales M.D.D.	10,065	12,706	-20.79
Otros	17,807	17,894	-0.49
Total	86,598	93,091	-6.97

* Incluye dos o más unidades mineras cuyas gerencias pertenecen al mismo grupo
Fuente MEM

Cuadro No. 6 PRODUCCIÓN DE PLATA - KG Enero - Agosto (2019 vs 2018)

EMPRESA	2019	2018	% Incremento
Antamina	322,291	367,276	-12.25
Buenaventura	296,929	471,854	-37.07
Ares (Hochschild)	291,833	342,029	-14.68
Volcan *	241,941	279,049	-13.30
Nexa Resources	186,273	179,149	3.98
Chinalco	123,223	104,849	17.52
Southern	114,543	89,542	27.92
Brocal	87,118	81,670	6.67
Huaron	78,630	70,573	11.42
Otros	767,247	821,806	-6.64
Total	2,510,028	2,807,797	-10.61

* Incluye la producción de subsidiarias
Fuente MEM

MERCADO de metales

Al 3 de Octubre del 2019

Oro

En setiembre, la cotización del oro se redujo 2,8 por ciento a US\$/oz.tr. 1 485,3. El menor precio se sustentó en la apreciación del dólar frente a sus principales contrapartes y a la caída de las importaciones de oro de China.

Cobre

En el mismo mes, el precio del cobre aumentó 0,9 por ciento a US\$/lb. 2,60. Este comportamiento se asoció a la caída de los inventarios globales, aunque atenuado por preocupaciones sobre la demanda.

Zinc

En setiembre, el precio del zinc subió 5,8 por ciento a US\$/lb. 1,08. Este resultado fue consecuente con los menores inventarios en la Bolsa de Metales de Londres y con el anuncio de nuevas medidas de estímulo en China.

Petróleo

El precio del petróleo WTI bajó 1,9 por ciento a US\$/bl. 54,1 en setiembre. El precio estuvo afectado por el alza de los inventarios de crudo de Estados Unidos y la recuperación de la producción de Arabia Saudita.



Fuente: BCRP, Resumen Informativo Semanal, 3 de octubre de 2019

En 2020 se iniciaría construcción de seis proyectos mineros

El Ministerio de Energía y Minas (Minem) estimó que durante el 2020, seis proyectos mineros, con una inversión conjunta de US\$ 3,959 millones, iniciarían trabajos de construcción.

En la última edición del Boletín Estadístico Minero, el Minem detalla que en la cartera de proyectos greenfield previstos para el siguiente año están: Optimización Inmaculada (US\$ 136 millones), Ampliación Pachapaqui (US\$ 117 millones), Integración Corocohuayco (US\$ 590 millones) y Yanacocha Sulfuros (US\$ 2 100 millones), mientras que en los proyectos brownfield figuran: Corani (US\$ 585 millones) y San Gabriel (Ex Chucapaca) (US\$ 431 millones).

Estos proyectos forman parte de la actual Cartera de Proyectos de Construcción de Mina 2019, que consta de 48 proyectos ubicados en 17 regiones del país con inversiones que suman US\$ 57,772 millones en total.

De ese total, se proyecta que para el periodo 2019-2022 las inversiones sumarán US\$ 11,754 millones, lo cual representa el 20.3% del monto global previsto en la actual cartera.

Cabe remarcar que la importancia del subsector minero en la economía peruana ha sido notable en los últimos años, siendo un motor para el crecimiento y desarrollo de la población. En el año 2018, representó el 9.4% del PBI nacional, el 60% del valor total de las exportaciones nacionales y el 10.8% de los ingresos recaudados por SUNAT.

Yacimiento de Chucapaca de Compañía de Minas Buenaventura

Tecnología en refinación y eficiencia en comercialización

• Refinación de Doré y Precipitado Merril-Crowe
• Desorción y reactivación térmica de Carbón Activado
• Comercialización de Oro y Plata en el mercado nacional e internacional
• Operaciones de Swap de Oro

Luis Galvani No 165 Urb. Ind. Santa Rosa - Ate Lima 03 - Perú
Telfs: (511) 326-1421 / 326-1414 Telfs ventas: (511) 326-4655 / 326-4664 Web: psa.com.pe email: psa@psa.com.pe



LAMPADIA nuestra página

El Perú ha caído Con el aplauso de muchos



Fausto Salinas Lovón
Exclusivo para Lampadía

Debido al hábil manejo de las dicotomías populistas (corruptos versus moralizadores, pueblo versus clase política corrupta), el señor Vizcarra ha conseguido el aplauso de muchos en su aventura inconstitucional de cerrar el Congreso, bloquear el cambio del Tribunal Constitucional y hacerse de todos los poderes en el Perú.

La inconstitucionalidad de la aventura presidencial fue advertida mucho tiempo atrás en Lampadía por este y varios autores,

ha sido denunciada ahora por los colegios de abogados de Lima, tipificada por los estudiosos del derecho constitucional más reconocidos a nivel internacional en un pronunciamiento de ayer y fluye de la propia argumentación proto constitucional de los juristas defensores de la medida, quienes archivan las reglas de la interpretación y los principios constitucionales y los sustituyen por argumentos de necesidad y conveniencia política, argumentos que adornan todas las autocracias populistas de este tiempo y tiempos pasados.

Bloquear la elección del Tribunal Constitucional ha sido un propósito expreso del gobierno, por lo que no está sujeto a interpretaciones. Es cuestionable per se, por violar la separación de poderes y su vocación antidemocrática. Es cuestionable también por el hecho de que la elección previamente adoptada antes de la disolución, venga siendo resistida por "cuestiones de procedimiento" o "formalidades legales", que muy poco importaron a la hora de cerrar un

poder del Estado, sin referendo, sin decreto y sin gabinete, por razones de "necesidad y conveniencia". Bloquear la renovación del Tribunal Constitucional tuvo como objeto impedir que el mandato electoral del 2016 se plasme en la nueva correlación del Tribunal, como sucedió después del 2001, del 2006 y del 2011. Esa es una grave señal de que solo pasará aquello que la dicotomía populista admita.

Finalmente, hacerse de todos los poderes en el Perú es la consecuencia inevitable y deseada para llegar sin contratiempos al paraíso populista. Vizcarra ha ingresado, con el aplauso de muchos, al olimpo populista latinoamericano. No ha utilizado el populismo para llegar al poder, como lo hicieron Chávez y Maduro en Venezuela, Morales en Bolivia, Ortega en Nicaragua o López Obrador en México. Lo ha hecho para mantenerse en el poder, como bien describe María Esperanza Casullo en ¿Por qué funciona el populismo? Bs As, Siglo XXI Editores, 2019. "Y aunque esto sea más polémico, (el populismo) también

funciona para gobernar. No para hacer un buen gobierno, pero sí para subsistir en el poder". Para intentar diferenciarse de sus amigos del club de los populistas latinoamericanos, Vizcarra probablemente tome algunas medidas como el impedimento de ingreso al país de jueces venezolanos, mantenga al Perú en el Grupo de Lima o busque la bendición del novelista, con quien los une el antifujimorismo. Haga lo que haga, Vizcarra no podrá ocultar su esencia populista: obedece la supuesta voz del pueblo y no la voz de la ley.

Sin embargo, lo más relevante no es la caída populista de Vizcarra. Lo grave es que junto con el caiga el Perú y que haya quienes aplaudan esta caída.

Vizcarra ha alterado la continuidad constitucional de más de 27 años y hará caer al país si lo permitimos. Al dejar de tener al Congreso como enemigo, convertirá a la Constitución en su nuevo rival e irá por ella,

como ya lo piden en las redes sus mandos e ideólogos.

Pero, nada de esto sería posible si no hubiera muchos que lo aplauden. Nada de esto sería posible si no hubiera en las redes, en los medios y en las calles, muchos para quienes esto está bien. Felizmente, como bien recuerdan Axel Kaiser y Gloria Álvarez en Engaño Populista, Bogotá: Ariel, 2016, en primer lugar a Margaret Mead "jamás debe subestimarse el poder que una minoría comprometida tiene para cambiar el mundo, y, luego, el oportuno recuerdo a Lord Acton para quien "la libertad en todos los tiempos había sido obra de minorías".

Vizcarra puede haber caído en el desvarío populista. Muchos pueden aplaudirlo. Pero Perú y sus libertades siempre habrán querido levantarlo.

Lampadía



¿La disolución del Congreso de la República, decretada por Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, cumple con la previsión constitucional contemplada en el artículo 134° de la Constitución Política del Perú?

Natale Amprimo Plá
Para Lampadía

La Constitución Política del Perú contempla en sus artículos 130°, 132° y 133° la llamada "cuestión de confianza", prevista para dos situaciones distintas.

La del artículo 130°, es una cuestión de confianza de carácter obligatorio, que supone que, dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo de Ministros concurre al Congreso, en compañía de los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión; planteando al efecto la cuestión de confianza obligatoria, para lo cual se debe seguir el procedimiento contemplado en el artículo 82° del Reglamento del Congreso de la República.

Por su parte, los artículos 132° y 133° de la Constitución se refieren a la cuestión de confianza voluntaria, que es la que se plantea por iniciativa ministerial, siguiéndose el procedimiento contemplado en el artículo 86° del Reglamento del Congreso de la República. Esta iniciativa puede ser planteada por el presidente del Consejo de Ministros a nombre del Consejo en su conjunto o, de manera individual, por cualquiera de los ministros.

Como se desprende de la lectura de la normativa invocada, el procedimiento y características de cada tipo de cuestiones de confianza es diversa, aún cuando también tienen aspectos en común. Así, si bien ambas se plantean ante el Pleno del Congreso, se distinguen, por ejemplo, en que la cuestión de confianza obligatoria debe ser debatida y votada en la misma sesión o en la siguiente. Por el contrario, la cuestión de confianza voluntaria se debate en la misma sesión que se plantea o en la siguiente, pero el Reglamento no contempla plazo para que sea votada.

En ambos casos, esto es, tanto en la cuestión de confianza obligatoria como en la voluntaria, cuando ha sido formulada por el presidente del Consejo de Ministros a nombre del Consejo en su conjunto, si la confianza es denegada, el Consejo de Ministros en pleno debe renunciar. En este último supuesto también hay una diferencia, mientras que en el caso de la cuestión de confianza obligatoria, una vez que el resultado de la votación le es comunicado al Presidente de la República, éste debe aceptar la renuncia del Presidente del Consejo de Ministros y de los demás ministros, que debe realizarse de inmediato; en el caso de la cuestión de confianza voluntaria, el Consejo de Ministros debe renunciar, teniendo el Presidente de la República setenta y dos horas para aceptar la dimisión.

En cuanto a los supuestos para plantear la cuestión de confianza, nuestra Constitución no los establece expresamente para la cuestión de confianza facultativa, a diferencia de lo que ocurre con la obligatoria, en que se precisa que es para debatir y aprobar la política general del gobierno y las principales medidas que requiere la gestión del presidente del Consejo de Ministros. De ahí que el Tribunal Constitucional, con motivo de la sentencia dictada en el Expediente N° 0006-2018-PI/TC, del 6 de noviembre pasado, desarrollando la

figura de la cuestión de confianza expresó en el Fundamento 72, que ésta figura "... que pueden plantear los ministros ha sido regulada en la Constitución de manera amplia, con la clara finalidad de brindar al Poder Ejecutivo un amplio campo de posibilidades en busca de respaldo político por parte del Congreso, para llevar a cabo las políticas que su gestión requiera" (subrayado mío).

Es más, en el Fundamento 76, el Tribunal Constitucional vuelve a puntualizar que la cuestión de confianza está contemplada para ser promovida respecto de "... los asuntos que la gestión del Ejecutivo demande".

El artículo 134° de la Constitución Política del Perú dispone que el presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros. Como indica BERNALES BALLESTEROS, "... la fórmula pareciera sugerir una especie de revancha que no corresponde con los propósitos jurídico-políticos que deben inspirar la facultad de disolver; no se trata de una respuesta al número de veces que se censura al gabinete sino a la gravedad del hecho generador de la crisis".

En cuanto a la facultad presidencial de disolver el Congreso, el Tribunal Constitucional también la analiza en la sentencia emitida en el Expediente N° 0006-2018-PI/TC, señalando en el Fundamento 100 que la Constitución es específica para viabilizar la disolución, pues para ello "... el Congreso debe haber censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros".

Así, a efectos de explicitar los escenarios que tiene el presidente de la República para ejercer la facultad de disolver el Congreso, el Tribunal Constitucional los detalla en su Fundamento 103, puntualizando que éstos son cuatro:

- Si se ha censurado a dos gabinetes;

- Si se ha negado la confianza a dos gabinetes;
- Si se ha censurado a un gabinete y posteriormente se le ha negado la confianza a otro gabinete; y,
- Si se le ha negado la confianza y posteriormente se ha censurado a otro gabinete.

La "cuestión de confianza" a la que se alude en el decreto de disolución -y que habría sido promovida para que se modifique la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en lo relativo al procedimiento de elección de magistrados-, no guarda relación con ninguno de los asuntos que la gestión del Ejecutivo pueda demandar, toda vez que la elección de aquellos, conforme con el artículo 201° de la Constitución, constituye competencia exclusiva del Congreso de la República.

Por otro lado, el planteamiento de una cuestión de confianza, aún en el supuesto negado que fuera viable por las razones sustantivas antes mencionadas, no paraliza ni suspende el ejercicio de las atribuciones constitucionales reservadas para el Congreso de la República. Me explico: la presentación de un proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo, y la formulación de una cuestión de confianza respecto del mismo, no implica que se deba saltar el procedimiento parlamentario para el debate de la cuestión de confianza o para la aprobación del proyecto que se propone, dado que, en cuanto a la cuestión de confianza, el inciso c) del artículo 86° del Reglamento del Congreso dispone que la cuestión de confianza se debate en la misma sesión que se plantea o en la siguiente, lo que claramente implica que el Congreso puede válidamente continuar en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

En cuanto a la aprobación del proyecto que se propone, el artículo 73° del Reglamento del Congreso de la República contempla todo el procedimiento legislativo que debe

desarrollarse y no puede obviarse salvo como lo prevé el artículo 31-A del mismo reglamento, la Junta de Portavoces del Congreso de la República apruebe la exoneración de los trámites de envío a comisiones y pre-publicación; y, de amplitud de agenda y la determinación de prioridad del debate.

Es importante precisar que, para el caso de proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo de carácter urgente, la exoneración para el trámite de envío a comisiones y pre-publicación, requiere sólo ser aprobada por mayoría del número legal de los miembros del Congreso allí representados, a diferencia de la votación que se necesita para proyectos distintos a los remitidos por el Poder Ejecutivo en los que se necesita el voto favorable de los quintos.

En ese sentido, no hay norma alguna que establezca que, formulada, aunque aún no debatida ni votada, la cuestión de confianza, por el solo hecho de haber sido planteada, produce efectos automáticos que paraliza al Congreso de la República en el ejercicio, que es la tesis que se sustenta en el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM facultad de disolver el Congreso, requiere una negación de confianza a dos gabinetes que no se llega por vía interpretativa, sino que necesita una manifestación expresa denegatoria de la confianza por parte del Parlamento.

Por todo ello, soy de la opinión que la decisión del presidente de la República de disolver el Congreso, conforme a las razones que aparecen en el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, no se ajusta a la previsión constitucional, al Reglamento del Congreso de la República, ni a lo desarrollado por el Tribunal Constitucional en la sentencia que he comentado.

Lampadía